



2658

DECRETO N°

TEMUCO, 09 AGO 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10540,79 de fecha 09/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CATRIFOL RAPIMAN LUIS ARMANDO
R.U.T. : ██████████
DIRECCION PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : RIO NILO N° 075 BANDEJON 1, PUESTO 28,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N° 01
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 334.781.- la que será pagada con \$ 67.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7321526	30/09/2022	22.315
2	7321527	31/10/2022	22.315
3	7321528	30/11/2022	22.315
4	7321529	31/12/2022	22.315
5	7321530	31/01/2023	22.315
6	7321531	28/02/2023	22.315
7	7321532	31/03/2023	22.315
8	7321533	30/04/2023	22.315
9	7321534	31/05/2023	22.315
10	7321535	30/06/2023	22.315
11	7321536	31/07/2023	22.315
12	7321537	31/08/2023	22.316

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2530228

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XCA/ivs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



“POR ORDEN DE ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)